



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 2026-007
MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO
(06 de agosto de 2026)**

A los interesados en participar en el proceso de contratación de mínima cuantía que a continuación se describe, para que presenten sus ofertas y/o ejerzan el control social:

NÚMERO DE PROCESO:	2026-007
DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD:	Departamento del Caquetá, municipio de Florencia, Carrera 12 con Calle 15 Esquina, Barrio Centro. Teléfono: (608) 438 0032. Correo electrónico: concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
INFORMACIÓN IMPORTANTE:	Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección que deberán tomar las medidas necesarias para acceder con la debida antelación a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así como realizar oportunamente las actividades requeridas, con el fin de evitar inconvenientes derivados del cierre del sistema, de conformidad con el cronograma establecido. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS: • Que sean enviadas por fax o correo electrónico • Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso • Alternativas o condicionadas • Parciales.
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes. Así mismo, se invita a consultar los documentos del proceso a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en observancia de los principios de transparencia,

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Telefono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



	economía y responsabilidad , que rigen la función administrativa y que propenden por el adecuado desarrollo del proceso contractual.
SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN:	Las solicitudes de aclaraciones deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, mediante la opción de mensajes dispuesta por dicha plataforma. El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá analizará las inquietudes formuladas por los interesados y, cuando estas impliquen modificaciones a la presente invitación, dichas modificaciones se realizarán mediante adendas numeradas, las cuales serán publicadas en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las adendas harán parte integral del proceso y serán de obligatorio análisis para la preparación de las ofertas. Estas podrán expedirse hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, a la hora fijada para tal efecto, y se publicarán en la plataforma SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente. Las respuestas a las solicitudes de aclaración se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con el Manual de Uso y Condiciones de dicha plataforma. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo electrónico para efectos informativos: concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se entenderán aceptadas con la carta de presentación de la oferta:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD	9
Pantalón Clásico y/o casual (Hombre) – Tallas Variadas	UNIDAD	9
Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre) – Tallas variadas	UNIDAD	9
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Mujer	UNIDAD	6
Pantalón Clásico y/o casual (Mujer) – Tallas Variadas	UNIDAD	6
Zapatos antideslizantes para aseo, mocasín o de amarrar (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3
Zapatos mocasín o de amarrar para oficina (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3

Las tallas, medidas y descripciones incluidas se entienden como características funcionales y de desempeño. En ningún caso constituyen exigencia de marca o proveedor específico, admitiéndose bienes equivalentes que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Garantía Técnica: el oferente deberá allegar con la propuesta un documento firmado por el representante legal o apoderado, en caso de persona jurídica, o en nombre propio si se trata de persona natural, mediante el cual se comprometa con el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá a atender y solucionar las novedades que se presenten respecto de los bienes entregados durante la ejecución del contrato, dentro de un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación correspondiente. El contratista asumirá todos los costos derivados de la garantía técnica, sin costo alguno para la Entidad, y deberá mantenerla hasta un (1) mes después de finalizada la ejecución del contrato.



	Transporte y Entrega: el futuro contratista deberá asumir los medios logísticos necesarios, incluido el transporte, para efectuar la entrega total de la dotación en el establecimiento comercial certificado en la ciudad de Florencia – Caquetá, o en las instalaciones del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá y en su defecto en el lugar que indique el supervisor del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA :	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo previsto en la Subsección 5 del Capítulo correspondiente al Procedimiento de Mínima Cuantía, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual reglamenta la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse en un plazo no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que dicha entrega pueda realizarse con anterioridad.
DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN:	Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones relacionadas con el ofrecimiento del objeto del presente proceso y realizar todas las evaluaciones que considere necesarias para la presentación de su oferta, con base en un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la oferta, se entenderá que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que el oferente tenga a bien consultar será de su exclusiva responsabilidad. El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá no entregará, para efectos de la preparación y presentación de ofertas en el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza distintos a los contenidos en la presente Invitación Pública. En consecuencia, será responsabilidad del oferente, al asumir los deberes



	de garantía asociados con el suministro de los bienes solicitados, conocer plenamente las condiciones técnicas de los mismos, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. La consulta de cualquier información contenida en este documento o proporcionada con ocasión del mismo, ya sea de forma verbal o escrita, no podrá ni deberá considerarse como asesoría en materia legal, financiera, tributaria, fiscal, técnica o de cualquier otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá. Se recomienda a los oferentes obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de su oferta. Así mismo, deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, conforme a la legislación vigente en la República de Colombia y al contrato que se celebrará como consecuencia del mismo. En el evento en que el oferente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, dicha circunstancia no lo eximirá de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le otorgará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en caso de que tales omisiones deriven en sobrecostos para el contratista. En consecuencia, el oferente deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos asociados a su propuesta deberá basarse estrictamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones, cualquiera que sea su naturaleza.
CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA OFERTA:	El plazo para la presentación de ofertas será el comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 – Cronograma. En dicho anexo se precisa que la oferta deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.



	De la diligencia de cierre se publicará el acta generada por la plataforma SECOP II, la cual dejará constancia de las ofertas presentadas dentro del término establecido. Las propuestas que se pretendan cargar en el sistema con posterioridad a la hora límite fijada no podrán ser presentadas, toda vez que la plataforma SECOP II no lo permitirá. En ningún caso el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá se hará responsable por la demora en la presentación de ofertas o por la carga incompleta de documentación derivada de dificultades en el acceso o uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, no se recibirán propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar oportunamente el proceso de presentación de sus ofertas a través del sistema indicado.
INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:	En caso de presentarse eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas al evento correspondiente, se dará el tratamiento previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.986.333) M/CTE, valor que incluye todos los costos, gastos, contribuciones, impuestos y deducciones a que haya lugar. NOTA 1: El precio incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que se causen con la celebración y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias de orden municipal, departamental y nacional a que haya lugar. NOTA 2: Los precios unitarios propuestos en ningún caso podrán superar los precios unitarios ponderados establecidos por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta. NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, contribución, impuesto o gravamen a que haya lugar.



	NOTA 4: La adjudicación se efectuará de forma GLOBAL y por el valor total de la oferta económica, con base en precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. NOTA 5: La propuesta económica deberá presentarse con el IVA incluido, sin decimales, en números enteros.																																																																																	
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor estimado del contrato, así como los precios unitarios de los bienes a adquirir, fue determinado con base en un análisis de mercado que tuvo en cuenta la solicitud de cotizaciones escritas mediante los Oficios CMF/2026 N.º 249, 250 y 251 del 17 de julio de 2026 a tres (3) posibles oferentes ubicados en el mercado regional, de los cuales las tres (3) enviaron cotización. Para la determinación del presupuesto oficial y de los precios unitarios y totales, se tomó como referencia el promedio de los valores cotizados. A partir de lo anterior, se establecieron los siguientes valores: <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Und.</th><th>Cant.</th><th>Marabby</th><th>Monarca</th><th>Edificar</th><th>Promedio Unit.</th><th>Total Promedio</th></tr><tr><td>1</td><td>Camiseta polo Hombre</td><td>UND</td><td>9</td><td>98.000</td><td>101.889</td><td>100.000</td><td>99.963</td><td>899.667</td></tr><tr><td>2</td><td>Pantalón Hombre</td><td>UND</td><td>9</td><td>194.000</td><td>201.667</td><td>197.778</td><td>197.815</td><td>1.780.333</td></tr><tr><td>3</td><td>Zapatos cuero Hombre</td><td>UND</td><td>9</td><td>250.000</td><td>260.000</td><td>255.000</td><td>255.000</td><td>2.295.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Camiseta polo Mujer</td><td>UND</td><td>6</td><td>98.000</td><td>102.000</td><td>100.000</td><td>100.000</td><td>600.000</td></tr><tr><td>5</td><td>Pantalón Mujer</td><td>UND</td><td>6</td><td>184.000</td><td>191.500</td><td>187.667</td><td>187.722</td><td>1.126.333</td></tr><tr><td>6</td><td>Zapatos antidesliz. Dama</td><td>UND</td><td>3</td><td>190.000</td><td>197.667</td><td>194.000</td><td>193.889</td><td>581.667</td></tr><tr><td>7</td><td>Zapatos mocasín Dama</td><td>UND</td><td>3</td><td>230.000</td><td>240.000</td><td>233.333</td><td>234.444</td><td>703.333</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>8.146.000</td><td></td><td></td><td></td><td>7.986.333</td></tr></table> En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se fija en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.986.333) M/CTE, correspondiente al promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas.	Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Marabby	Monarca	Edificar	Promedio Unit.	Total Promedio	1	Camiseta polo Hombre	UND	9	98.000	101.889	100.000	99.963	899.667	2	Pantalón Hombre	UND	9	194.000	201.667	197.778	197.815	1.780.333	3	Zapatos cuero Hombre	UND	9	250.000	260.000	255.000	255.000	2.295.000	4	Camiseta polo Mujer	UND	6	98.000	102.000	100.000	100.000	600.000	5	Pantalón Mujer	UND	6	184.000	191.500	187.667	187.722	1.126.333	6	Zapatos antidesliz. Dama	UND	3	190.000	197.667	194.000	193.889	581.667	7	Zapatos mocasín Dama	UND	3	230.000	240.000	233.333	234.444	703.333		TOTAL			8.146.000				7.986.333
Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Marabby	Monarca	Edificar	Promedio Unit.	Total Promedio																																																																										
1	Camiseta polo Hombre	UND	9	98.000	101.889	100.000	99.963	899.667																																																																										
2	Pantalón Hombre	UND	9	194.000	201.667	197.778	197.815	1.780.333																																																																										
3	Zapatos cuero Hombre	UND	9	250.000	260.000	255.000	255.000	2.295.000																																																																										
4	Camiseta polo Mujer	UND	6	98.000	102.000	100.000	100.000	600.000																																																																										
5	Pantalón Mujer	UND	6	184.000	191.500	187.667	187.722	1.126.333																																																																										
6	Zapatos antidesliz. Dama	UND	3	190.000	197.667	194.000	193.889	581.667																																																																										
7	Zapatos mocasín Dama	UND	3	230.000	240.000	233.333	234.444	703.333																																																																										
	TOTAL			8.146.000				7.986.333																																																																										



CDP:	Para amparar la presente contratación, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026056, de fecha 04 de agosto de 2026, expedido por el responsable del área de presupuesto, identificado así: <table><tr><td>CDP</td><td>2026056</td><td>VALOR DEL CDP:</td><td>\$7.986.333</td></tr><tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>04/08/2026</td><td>FECHA VIGENCIA</td><td>31/12/2026</td></tr></table> El citado CDP respalda en su totalidad el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	CDP	2026056	VALOR DEL CDP:	\$7.986.333	FECHA DE EXPEDICIÓN	04/08/2026	FECHA VIGENCIA	31/12/2026
CDP	2026056	VALOR DEL CDP:	\$7.986.333						
FECHA DE EXPEDICIÓN	04/08/2026	FECHA VIGENCIA	31/12/2026						
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Florencia pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto y a las obligaciones contractuales, a entera satisfacción de la Entidad, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC – Programa Anual Mensualizado de Caja, y cumplimiento de los siguientes requisitos: • Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga: nombre o razón social, número de NIT, entidad financiera, número de cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente). • Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. • Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es Unión Temporal o Consorcio, se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. • Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales, con la misma regla anterior para proponentes plurales y personas jurídicas. • Planilla de pago de seguridad social y parafiscales del contratista frente al sistema de salud, riesgos profesionales,								



	pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. • Paz y salvo municipal. A cargo del Supervisor del contrato: formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 3. El futuro contratista, para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
REQUISITOS JURÍDICOS PARA PARTICIPAR:	Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación: A. Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá presentar el FORMATO No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciado y firmado por la persona natural proponente, por el representante legal del proponente individual o plural, o por el apoderado, según corresponda. En caso de tratarse de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la carta deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de la ley. Si la carta de presentación no se encuentra suscrita por el proponente, se presenta incompleta o su contenido no corresponde a lo exigido en el Formato No. 1, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá solicitará al proponente la respectiva aclaración o subsanación dentro del plazo que se señale para el efecto.



Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos que resulten contrarios al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

B. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato.

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

C. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores al cierre del proceso, en el que conste:



1. Que el objeto social permite desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato. (persona Jurídica)
2. Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar oferta y suscribir el contrato, en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.
3. Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
4. Que la entidad comercial tenga más de un (1) año de creada.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente literal.

NOTA 2: La información acreditada mediante el certificado o matrícula, según aplique, aportado, será corroborada en el Registro único Empresarial – RUES.

D. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado. En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

E. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales. Cuando la propuesta sea presentada bajo estas modalidades, deberá anexarse el documento de conformación conforme al **artículo 7 de la Ley 80 de 1993**, utilizando el **FORMATO No. 2**.

En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.



F. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

- 1. Personas Jurídicas.** El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Esto conforme al formato anexo a la presente invitación.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 3.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- 2. Personas Naturales.** El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o



anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- 3. Oferentes Plurales.** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

G. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales. En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

H. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades). De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

I. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019



de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

J. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas. De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

K. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

L. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

M. Certificado expedido por el REDAM. El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la Ley



	2097 de 2021. En caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. N. Certificación de Cuenta Bancaria. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. O. Copia de la libreta militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique P. Paz y Salvo Municipal. El proponente deberá aportar el paz y salvo expedido por el Municipio de Florencia con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
REQUISITOS TÉCNICOS PARA PARTICIPAR:	El oferente deberá acreditar que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, para lo cual deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formato No. 6 – "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", cuyo contenido no podrá ser modificado por el oferente. La no presentación de este formato, o su presentación incompleta, dará lugar a que la Entidad requiera al oferente para subsanar dentro del plazo señalado, sin que ello implique modificación, adición o mejora de las especificaciones técnicas exigidas.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA PARTICIPAR:	La experiencia del oferente debe ser acreditada mediante alguno de los siguientes documentos: A. Contratos, Certificaciones o Acta de liquidación de contratos Estos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Objeto del contrato o convenio 2. Valor. 3. Nombre o razón social del contratista



	4. Nombre o razón social del contratante 5. Fecha de iniciación y terminación del contrato. B. Requisitos que deben cumplir los documentos aportados para acreditar experiencia: Los documentos antes mencionados para acreditar la experiencia deben cumplir con los siguientes requerimientos y/o parámetros: 1. La experiencia se acreditará con máximo un (1) contrato, certificación o acta de liquidación, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 2. El objeto del contrato aportado para acreditar la experiencia deberá corresponder a la compraventa o suministro de bienes de naturaleza similar al objeto del presente proceso de contratación. 3. La experiencia solo será válida cuando el oferente haya ejecutado directamente las actividades que constituyen la experiencia que se pretende acreditar. 4. En caso de que la experiencia certificada sea con entidad privada, se deberá allegar copia de la factura electrónica de venta, certificación expedida por Contador o Revisor Fiscal donde acredite la ejecución del contrato, copia de la Tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal. NOTA 1: El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación aportada y de solicitar, cuando lo considere necesario, los contratos u otros documentos que soporten la experiencia acreditada. NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes
REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:	El oferente tiene la responsabilidad de presentar su oferta de manera completa, íntegra y conforme a lo establecido en la presente Invitación Pública, adjuntando todos los documentos exigidos para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia requeridas.



No serán subsanables aquellos requisitos de la oferta que **afecten la asignación de puntaje**, en especial la **oferta económica**, la cual deberá presentarse completa, clara y definitiva desde el momento de su presentación. La oferta económica **no podrá ser modificada, adicionada o mejorada**, y únicamente podrá ser objeto de **aclaraciones o explicaciones** que no alteren su contenido.

La Entidad evaluará inicialmente la oferta de menor precio, verificando el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en la Invitación. En caso de advertirse la ausencia de documentos o requisitos subsanables, la Entidad requerirá al oferente para que, dentro de un término mínimo de **un (1) día hábil**, contado a partir del requerimiento, aclare, explique o aporte la documentación correspondiente. Cuando la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que el término otorgado es de **un (1) día hábil**.

Si el oferente no subsana dentro del término concedido, o si la oferta no cumple las condiciones mínimas exigidas, la Entidad procederá a **rechazar la propuesta** y evaluará la siguiente oferta que presente el **menor precio**, aplicando el mismo procedimiento de verificación, y así sucesivamente.

En el evento en que la Entidad advierta, durante la evaluación, la ausencia de requisitos o documentos referentes al proponente o a la futura contratación, y no los haya exigido previamente, podrá requerir al proponente otorgándole un término mínimo de **un (1) día hábil**, contado a partir del momento en que se advierta la omisión, para que los aporte.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán a través de la plataforma de SECOP II a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos los requisitos de la oferta que incidan en la **asignación de puntaje**, así como aquellos necesarios para la aplicación de **criterios de desempate**, **no serán subsanables** y deberán ser aportados por los proponentes al momento de presentar la oferta.

En virtud del **principio de buena fe**, los proponentes que formulen observaciones al proceso o a las ofertas de otros participantes deberán



	argumentar y demostrar de manera clara la procedencia y oportunidad de las mismas.
INFORMACIÓN INEXACTA:	La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información y los documentos aportados por el oferente, para lo cual podrá acudir a las autoridades, personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que considere pertinentes. Cuando se evidencie inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la información verificada por la Entidad, el requisito o condición que se pretendía acreditar se tendrá por no demostrado. En el evento en que se adviertan inconsistencias que puedan constituir posible falsedad o suministro de información inexacta, y el oferente no logre desvirtuarlas dentro del término otorgado, la Entidad procederá al rechazo de la oferta, sin perjuicio de remitir las copias correspondientes a las autoridades competentes para lo de su competencia.
INFORMACIÓN RESERVADA:	Cuando la propuesta contenga información que, conforme a la legislación colombiana, tenga carácter de reservada, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia de manera clara, expresa y precisa en el FORMATO No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o la información respecto de la cual solicita la reserva y citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de poner dicha información en conocimiento de sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones. En todo caso, la Entidad, así como sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores, estarán obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga tal carácter y que haya sido debidamente identificada por el oferente.
CONFLICTO DE INTERÉS	No podrán participar en el presente proceso, ni resultar adjudicatarias, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en



DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:	situaciones de conflicto de interés de origen constitucional o legal, ni quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos o en la estructuración del presente proceso.
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:	Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: - Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. - Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación. - Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República. - Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. - Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta. - Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad. - Cuando la oferta sea calificada como inhábil, por no cumplir en su totalidad los requisitos técnicos, jurídicos o económicos exigidos en la presente invitación. - Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en esta invitación. - Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripciones, especificaciones, unidades, cantidades o valores definidos por la Entidad en el formulario de oferta económica. - No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos. - Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial. - Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta. - Presentar más de una oferta económica con valores distintos.



	n. Presentar la oferta extemporáneamente. o. No presentar oferta económica. p. Cuando se determine, previa verificación y análisis, que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y no se encuentre debidamente justificado. q. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación. r. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad s. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social. t. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme, a la cual haya sido limitada el proceso de selección, en caso de haber lugar a ello. u. Las demás previstas en la ley.
CAUSALES DE DECLATORIA A DE DESIERTO DEL PROCESO:	El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son: a. Cuando no se presenten propuestas. b. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial o cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. c. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con el cronograma establecido en la presente invitación. d. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación. e. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente. f. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado. g. Las demás contempladas en la Ley.



	En caso de no lograrse adjudicar, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP II. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
RETIRO DE LA OFERTA:	Los proponentes que presenten su oferta antes de la fecha y hora de cierre del proceso podrán retirla siguiendo el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Para tal efecto, será suficiente realizar el retiro de la oferta directamente a través de la plataforma SECOP II, sin necesidad de remitir solicitud adicional a la Entidad. Una vez cumplida la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma SECOP II bloqueará la opción de retiro de ofertas para los proveedores. En el evento en que la propuesta sea retirada con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación, la Entidad procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta haya sido exigida.
INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES	Información pública podrá ser exceptuado cuando su divulgación pueda causar daño a derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como el derecho a la intimidad, el derecho a la vida, la salud, la seguridad, o los secretos comerciales, industriales o profesionales. En virtud de lo anterior, la Entidad garantizará la reserva legal de la información que acredite el cumplimiento de los criterios de desempate, en especial los relacionados con: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración; y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En consecuencia, en la plataforma SECOP II no se publicará para



	conocimiento de terceros la información asociada a dichos criterios de desempate, por cuanto su divulgación puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes, sus trabajadores, socios o accionistas. Así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, el oferente deberá adjuntar la autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales sensibles, para lo cual deberá diligenciar y presentar el FORMATO No. 4 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate correspondiente. En caso de no allegarse dicha autorización, el criterio de desempate se tendrá por no acreditado.
ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	Se establecerá un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. El mismo procedimiento se aplicará cuando se presente una sola oferta. En el evento en que dos o más ofertas presenten el mismo precio global en la oferta económica, la Entidad aplicará lo establecido en los Criterios de Desempate previstos en la presente Invitación.
PROPUESTA ECONÓMICA:	La oferta económica deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en la sección “Cuestionario”. En la sección del cuestionario denominada “Lista de artículos”, en el apartado que indica “Diligenciar valor del presupuesto”, el oferente deberá indicar el valor total de la oferta, toda vez que este será el valor tomado por el sistema para la aceptación de la oferta. Así mismo, en la sección denominada “Oferta Económica”, el oferente deberá cargar el formato FORMULARIO No. 1, el cual deberá contener el valor total de la oferta, incluido el IVA cuando a ello haya lugar, así como la discriminación de los precios unitarios, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo formato y con los precios unitarios establecidos por la Entidad, señalados en fuente roja en el acápite “Justificación del Valor Estimado del Contrato” de la presente Invitación Pública. El no cargue del FORMULARIO No. 1 será causal de rechazo de la propuesta.



	<u>LOS PRECIOS UNITARIOS NO PODRÁN SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS PONDERADOS POR LA ENTIDAD, Y EL VALOR TOTAL OFERTADO EN EL FORMULARIO NO PODRÁ DIFERIR DEL DILIGENCIADO EN EL CUESTIONARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.</u> La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada. Único Oferente: En caso de presentarse una sola oferta, el contrato será adjudicado siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y que la propuesta económica se ajuste a los valores unitarios y/o al presupuesto oficial, según aplique.
EVALUACIÓN ECONÓMICA:	La Entidad, una vez realizada la apertura de las ofertas económicas recibidas a través de la plataforma SECOP II, establecerá el orden de elegibilidad con base en los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos: Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas con el fin de identificar la oferta de menor valor total. Paso 2: Se verificará que el valor total diligenciado en el cuestionario de la plataforma SECOP II coincida con el valor total consignado en el Formulario No. 1 – Propuesta Económica. Paso 3: Se verificarán las operaciones aritméticas contenidas en las propuestas, en especial los precios unitarios relacionados en la Justificación del Valor Estimado del Contrato del Estudio Previo, los cuales servirán como referentes para contrastar los valores ofertados por el proponente en el Formulario No. 1 – Propuesta Económica. Así mismo, se verificará que la totalidad de los ítems ofertados correspondan a los solicitados y se efectuará la sumatoria de los valores unitarios ofertados. El valor corregido, si a ello hubiere lugar, será tenido en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del proponente que haya presentado el menor precio. En caso de que



	este no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar el proponente ubicado en el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún proponente, la Entidad declarará desierto el proceso. .
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES :	El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, a través del evaluador designado, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública, únicamente respecto del oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad, esto es, aquel que haya presentado el precio más bajo. Con base en dicha verificación, el evaluador emitirá concepto sobre el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos. En caso de que el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a verificar las condiciones habilitantes del oferente ubicado en el segundo lugar en la evaluación económica, y así sucesivamente, hasta lograr la selección de un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley y en la presente Invitación Pública.
INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA	La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el



	siguiente menor precio. En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación. El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.
ADJUDICACIÓN – ACEPTACIÓN DE OFERTA:	El presente proceso de selección será adjudicado al oferente que, de conformidad con la evaluación económica, presente el precio más bajo y cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico y técnico exigidos en la presente Invitación Pública. La adjudicación del proceso se realizará de forma global y mediante la aceptación de la oferta, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente



**GARANTÍAS
CONTRACTUA
LES:**

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015**, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá exige la constitución de **mecanismos de cobertura del riesgo**, teniendo en cuenta que estos respaldan el **cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones** que se deriven del contrato frente a la Entidad y/o terceros, con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con las reglas previstas en el citado Decreto.

Dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la notificación de la **aceptación de la oferta**, el oferente adjudicatario deberá constituir las garantías exigidas como requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de**

2015, los mecanismos de garantía que podrán otorgar los proponentes o el contratista para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales son, entre otros: **contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.**

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los **artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015**, de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, así:

TIPO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)

La **suficiencia de las garantías** se evaluará conforme a lo dispuesto en los **artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de**



	2015. Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y a la terminación del plazo de ejecución, según corresponda. La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales derivadas de los riesgos asegurados. Durante la vigencia del contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado, modificado o reducido sin la autorización expresa del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá. Las garantías exigidas se encuentran debidamente justificadas en la matriz de riesgos del presente estudio previo, en la cual se identifican riesgos operacionales y de calidad que afectan directamente la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional.
CRITERIOS DE DESEMPATE:	La suficiencia de las garantías se evaluará conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y a la terminación del plazo de ejecución, según corresponda. La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales derivadas de los riesgos asegurados. Durante la vigencia del contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado, modificado o reducido sin la autorización expresa del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá. Las garantías exigidas se encuentran debidamente justificadas en la matriz de riesgos del presente estudio previo, en la cual se identifican riesgos operacionales y de calidad que afectan directamente la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional. 1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.



8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 *“Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *“Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*.



NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que *“Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

NOTA 9. PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES (Formato No. 4). Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar



	entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuesta hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.
LIMITACIÓN A MIPYME	Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Formato 5 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. El Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem.



CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS	Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:	a. Cuando el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá determine que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en el cronograma, no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, estableciendo un nuevo plazo. b. En cualquier momento, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá podrá suspender el procedimiento o modificar los plazos de las actividades, cuando así se recomiende por razones técnicas, financieras o jurídicas.
ANEXOS, FORMATOS Y	ANEXOS 1. Anexo 1 –Cronograma



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 33 de 62

**FORMULARIO
S:**

2. Anexo 2 –Pacto de Transparencia
3. Anexo 3 – Obligaciones del Contratista

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural
 - Formato 2A- Consorcios
 - Formato 2B- Unión Temporal
3. Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales
4. Formato 4 – Autorización para el tratamiento de datos personales
5. Formato 5 – Acreditación de Mipyme
6. Formato 6 - Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

FORMULARIOS

- Formulario No. 1 – Propuesta Económica

RESPONSABLE:

GERMAIN TORRES FIGUEROA

Presidente

Elaboró:

CHRISTIAN HERNEY CAMPOS CORREA

Asesor Jurídico

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**ANEXO No. 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Estudios y documentos previos	06/08/2026 a las 10:30	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación de la invitación pública (Mínimo un día hábil antes del recibo de propuestas).	06/08/2026 a las 10:30	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el 10/08/2026 a las 12:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 10/08/2026 a las 12:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Respuesta a las observaciones a la invitación	11/08/2026 a las 10:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	11/08/2026 a las 14:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Plazo máximo para expedir adendas	11/08/2026 a las 17:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Presentación de Ofertas	Hasta 12/08/2026 a las 17:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Apertura de ofertas	12/08/2026 a las 17:05	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Informe de Presentación de Ofertas	13/08/2026 a las 09:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Evaluación de las Ofertas	14/08/2026 a las 10:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación del informe de la evaluación de las Ofertas	14/08/2026 a las 17:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Plazo para subsanar	Hasta 18/08/2026 a las 17:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación respuesta a las observaciones	Hasta 19/08/2026 a las 15:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación de Informe Definitivo de selección y Publicación de Aceptación de Oferta	20/08/2026 a las 10:00	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



ANEXO No. 2 PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
10. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Telefono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

11. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo establecido y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
12. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
13. Solicitar o remitir a la Entidad o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
14. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
15. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
16. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
17. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
18. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
19. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.



20. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
21. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente y futuro contratista se obliga a:

3.1. Obligaciones específicas

En desarrollo del objeto estipulado en los estudios previos y la presente invitación pública, el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

- a. Entregar los bienes en la calidad y características de conformidad con las especificaciones técnicas, acuerdo a su funcionalidad, en las condiciones y plazos solicitados y establecidos por el supervisor del contrato de la entidad.
- b. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.



- c. Entregar todos los bienes debidamente empacados por unidad o según su naturaleza, garantizando su adecuada protección, identificación y condiciones de almacenamiento, incluyendo, cuando aplique, recomendaciones básicas para su uso y conservación.
- d. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- e. Reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad requerida en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del momento de la entrega del pedido, donde dicho cambio no tendrá costo adicional para la entidad.
- f. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados.
- g. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- h. Acatar las instrucciones, recomendaciones y exigencias del supervisor del contrato de acuerdo con las funciones que le competen.
- i. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la entrega de los bienes, que afecte cualquier aspecto y/o condición establecida por entidad.
- j. Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.
- k. Cumplir oportunamente y en debida forma, con los requisitos necesarios para pago, que sean de su competencia.
- l. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.



**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha _____

Señor
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Municipio de Florencia
Departamento del Caquetá

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Selección de Mínima Cuantía
No. _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta para el Proceso de Contratación de la referencia.
2. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta Económica.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación Pública.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Telefono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
8. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11. Conozco el Anexo 2 denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación Pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
12. Conozco el Anexo 3 denominado “Obligaciones del Contratista” relacionado en la Invitación Pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas.
15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.



16. La oferta está constituida por todos los Formatos y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El Proponente es:	Persona natural____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro____
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____



Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no___		
	Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]		
	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 – Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. _____ de _____

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 43 de 62

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



FORMATO No. 2A

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 2026-007. Objeto: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____
[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Telefono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026



del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal representante legal de cada uno de los integrantes]

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Telefono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 46 de 62

[Nombre del proponente o de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante
del consorcio]

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026

FORMATO No. 2B

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 2026-007. Objeto: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección _____ de _____ correo
Dirección _____ electrónica
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____





**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 49 de 62

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o de cada uno de los integrantes]

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**FORMATO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]





[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 52 de 62

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Telefono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**
Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 53 de 62

FORMATO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública y Documentos del Proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026





FORMATO No. 4

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(DILIGENCIAR SOLO CUANDO ANEXE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR
CAUSALES DE DESEMPATE)**

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

Municipio de Florencia

Departamento del Caquetá

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 2026-007. Objeto: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) El **Concejo Municipal de Florencia – Caquetá** actuará como responsable del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular, y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar, **exclusivamente** para verificar y hacer efectivo, cuando aplique, los criterios de desempate previstos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, adoptados en la presente Invitación Pública, relacionados con la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Telefono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que he sido informado(a) de que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados exclusivamente para verificar y hacer efectivo, cuando aplique, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adoptados en la presente Invitación Pública, relacionados con la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 56 de 62

nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que esta autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Telefono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**
Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 57 de 62

**FORMATO No. 5A
ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS NATURALES)
(DILIGENCIAR SOLO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN)**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 2026-007. Objeto: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con **[Indicar los números de identificación]**, declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: **[Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa]** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Nombre y firma de la persona natural

Nombre y firma del contador

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**
Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 58 de 62

**FORMATO No. 5B
ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)
(DILIGENCIAR SOLO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN)**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 2026-007. Objeto: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para emitir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Nombre y firma del Representante Legal

Nombre y firma del contador
o Revisor Fiscal

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Telefono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026



FORMATO No. 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del objeto contractual y su alcance se efectuará con observancia a los siguientes requerimientos técnicos:

A. Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD	9
Pantalón Clásico y/o casual (Hombre) – Tallas Variadas	UNIDAD	9
Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre) – Tallas variadas	UNIDAD	9
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Mujer	UNIDAD	6
Pantalón Clásico y/o casual (Mujer) – Tallas Variadas	UNIDAD	6
Zapatos antideslizantes para aseo, mocasín o de amarrar (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3
Zapatos mocasín o de amarrar para oficina (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3

Las tallas, medidas y descripciones incluidas se entienden como características funcionales y de desempeño. En ningún caso constituyen exigencia de marca o proveedor específico, admitiéndose bienes equivalentes que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

B. El oferente deberá allegar con la propuesta un documento firmado por el representante legal o apoderado, en caso de persona jurídica, o en nombre propio si se trata de persona natural, mediante el cual se comprometa con el **Concejo Municipal de Florencia – Caquetá** a atender y solucionar las novedades que se presenten respecto de los bienes entregados durante la ejecución del contrato, **dentro de un término máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas** contadas a partir de la notificación correspondiente.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 60 de 62

El contratista asumirá todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta, sin costo alguno para la Entidad, y deberá mantener dicha garantía **hasta un (1) mes después** de finalizada la ejecución del contrato.

C. Transporte y Entrega: El futuro contratista deberá asumir y contar con los **medios logísticos necesarios**, incluido el transporte, para efectuar la **entrega total** de los bienes objeto del contrato en las **instalaciones del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá**, en el lugar que indique el supervisor del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

C.C.: _____ de _____

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Telefono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



FORMULARIO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha:

Señor

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Referencia: Presentación de Propuesta Económica – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 2026-007

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, un valor total de _____ pesos colombianos (\$ _____) M/CTE, incluido IVA cuando a ello haya lugar, discriminado así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD	9		
Pantalón Clásico y/o casual (Hombre) – Tallas Variadas	UNIDAD	9		
Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre) – Tallas variadas	UNIDAD	9		
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Mujer	UNIDAD	6		
Pantalón Clásico y/o casual (Mujer) – Tallas Variadas	UNIDAD	6		
Zapatos antideslizantes para aseo, mocasín o de amarrar (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3		
Zapatos mocasín o de amarrar para oficina (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3		

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Telefono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**
Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

Invitación Pública No. 2026007

Mínima Cuantía

6 de agosto de 2026

Página 62 de 62

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

- Los ítems ofertados cumplen con las condiciones técnicas previstas en los Estudios Previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia.
- El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato.
- La oferta económica tiene una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C.: _____ de _____

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026